RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N.º 1 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA (EXPTE.CA-20/2020)

En la tramitación del expediente de contratación citado se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de febrero de 2021 fue aprobado por la Dirección-Gerencia el expediente de contratación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, para su tramitación mediante procedimiento abierto, dividido en tres lotes, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

Segundo.- El día 2 de marzo de 2021 se remitió el anuncio de la licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio en el mismo sin haberse recibido notificación de su publicación, la licitación fue publicada el día 4 de marzo de 2021 en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en aplicación del artículo 135.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y simultáneamente en SiREC-Portal de licitación electrónica, estableciéndose la finalización del plazo de presentación de ofertas el día 5 de abril. El anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea se publicó el 5 de marzo de 2021.

Tercero.- El 8 de abril de 2021 se reunió la mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico n.º 1, constatándose que han presentado ofertas a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo otorgado para ello las siguientes entidades:

Para el lote 2 (sedes en Córdoba y Jaén) : INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL
Para el lote 3 (sedes en Málaga y Granada) : INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL, INDICE FACILITY SERVICES SOCIEDAD LIMITADA y GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES SL.

Se constata por tanto que no se ha presentado ninguna oferta para el lote 1 (sedes en Cádiz, Huelva y Sevilla), por lo que se acuerda por la mesa proponer al órgano de contratación que se declare desierto dicho lote.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El articulo 15.x) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía establece que le corresponde a la Dirección Gerencia la actuación como órgano de contratación y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma.

Segundo.- Dispone el apartado tercero del artículo 150.3 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que: "*No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".* Conforme a ello, dado que en la presente contratación no se ha presentado ninguna oferta para el lote 1, procede que el órgano de contratación declare desierto dicho lote.

De acuerdo con todo lo anterior, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero.- Declarar desierto el lote 1 del expediente de contratación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (expte. CA-20/2020), por no haberse presentado ninguna oferta para el mismo.

Segundo.- Proceder a la preparación e inicio de un nuevo expediente de contratación.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

EL DIRECTOR GERENTE